



# Resolución Jefatural

N° 014 -2013-MIDIS/SG/OGA

Lima, 30 ENE. 2013

## VISTO:

El Informe N° 05-2013-MIDIS/SG/OGA/OL de la Oficina de Logística, de fecha 25 de enero de 2013; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 8 de mayo de 2012 se consintió la Buena pro del ítem 1 (escritorios de melamine) del proceso en el marco de la Ley N° 29792 N° 007-2012/MIDIS, convocado para la "Adquisición de Mobiliario", por un monto de S/. 83,038.00 (Ochenta y tres mil treinta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la empresa INDUSTRIA JOBISA S.A.C.;

Que, con fecha 8 de mayo de 2012 se consintió la Buena pro del ítem 4 (sillón giratorio y sillas fijas) del proceso en el marco de la Ley N° 29792 N° 007-2012/MIDIS, convocado para la "Adquisición de Mobiliario", por un monto de S/. 68,000.00 (Sesenta y ocho mil con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la empresa MODECOR S.A.C.;

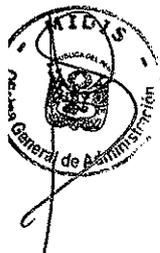
Que, mediante Contratos N° 010-2012/MIDIS-SG-OGA y 011-2012/MIDIS-SG-OGA, ambos de fecha 17 de mayo de 2012, se perfeccionó la relación contractual de las empresas MODECOR S.A.C. e INDUSTRIA JOBISA S.A.C. y la Entidad, respectivamente, para las prestaciones a las que se hace referencia en los considerandos precedentes;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Logística señala que con correo electrónico de fecha 24 de enero de 2013, el encargado de servicios generales indicó que ya no resulta necesario recibir 16 escritorios de los contratados con la empresa INDUSTRIA JOBISA S.A.C., ni 186 sillas fijas de las contratadas con la empresa MODECOR S.A.C.;

Que, la Oficina de Logística señala que, considerando que la finalidad de los contratos suscritos con las empresas MODECOR S.A.C. e INDUSTRIA JOBISA S.A.C., es satisfacer las necesidades de la Entidad en cuanto mobiliario y, siendo que dicha necesidad ha sido satisfecha en su totalidad con el ingreso ya realizado de bienes, sería conveniente que se requiera a las empresas contratadas la reducción de prestaciones de los contratos suscritos de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	CONTRATO N°	% REDUCCIÓN	MONTO S/ RESUCCIÓN
MODECOR S.A.C.	010-2012/MIDIS-SG-OGA	24.89 %	16,926.00
INDUSTRIA JOBISA S.A.C.	011-2012/MIDIS-SG-OGA	10.52 %	8,736.00

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la



*ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.”;*

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que *“Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o **términos de referencia del servicio** y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.”;*

De conformidad a lo establecido en la Ley Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS y, al amparo de las facultades delegadas mediante Resoluciones Ministeriales N° 040-2012-MIDIS y N° 167-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la reducción de las prestaciones del Contrato N° 010-2012/MIDIS-SG-OGA, hasta por un monto de S/. 16,926.00 (Dieciséis mil novecientos veintiséis con 00/100 Nuevos Soles), equivalente al 24.89% del monto del contrato original.

**Artículo 2°.-** Autorizar la reducción de las prestaciones del Contrato N° 011-2012/MIDIS-SG-OGA, hasta por un monto de S/. 8,736.00 (Ocho mil setecientos treinta y seis con 00/100 Nuevos Soles), equivalente al 10.52% del monto del contrato original.

**Artículo 2°.-** Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Logística, quien deberá efectuar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese y Comuníquese.**



  
.....  
**MARINA VILCA TASAYCO**  
Jefa de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL